



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 10774/2014

ARICA, 18 DE JULIO DE 2014

VISTOS:

Estos antecedentes: el Artículo N° 23 del Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales; El Memorándum N° 286 del 15 de Julio 2014 de Jefe de Inspecciones Generales, la citación N°60500 de fecha 10 de Julio de 2014 de Inspectores Municipales, al Juzgado de Policía Local por activar sin patente municipal en el paseo 21 de Mayo N° 476, infringiendo el artículo 23, de la Ley 3.063 de Rentas Municipales; el Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de Clausura y alzamientos de clausura, y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA, inmediata del local ubicado en el paseo 21 de Mayo N° 476 1° piso a nombre de la Sociedad Comercializadora Nueva Vida Ltda., R.U.T. 76.293.178-8, por activar patente en el giro de maquinas de habilidad y destreza no autorizada por el municipio, en incumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

DEJESE, establecido que el levantamiento de clausura será por Decreto Alcaldicio, previo pago de los derechos de la Patente Municipal correspondiente.

NOTIFICARA, El presente Decreto Alcaldicio por Inspectores Generales Municipales y Carabineros de Chile.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARZO GUERRERO VELIZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZA (S)

CCG/MGV/MGP/MCC/mcc